



Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

Nº 925

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
VICEPRESIDENTE 1º: Sr. FERNANDO MEZA
VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
Magíster JULIO ANTONIO VIVERO
Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL
Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA
Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN
Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ
Sr. FERNANDO MEZA
Sra. NATALIA GIMÉNEZ
Sr. ANDRES MUTINELLI
Sr. MANUEL SANCHEZ
Sr. FRANCISCO FONSECA
Sr. JUAN ROSSBERG
Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 925

FECHA DE PUBLICACIÓN: 29 de Diciembre de 2016.-

AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R. N°014: -----Pág.3 a5
EDICTO N° 84/16 : JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 1: «Expediente N°1297/C/2016-
Castro Luis, A.I.N°4014 S/Inf.Art. 71 de la Ordenanza X N°5 D.M.»-----Pág.6
EDICTO N° 85/16 : JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 1: «Expediente N°1563/M/2016-
Mauri Jose Arnoldo, A.I.N°4119 S/Inf.Art. 71 de la Ordenanza X N°5 D.M.»-----Pág.7



POSADAS, 22 de Diciembre de 2016.

RESOLUCIÓN GENERAL N°: 014

VISTO: Los artículos 13 inciso c) y 114 del Código Fiscal Municipal; y

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 114 del Código Fiscal Municipal (ORDENANZA XVII - N° 15 -- antes 2964/11) establece para los casos de cumplimiento correcto y en término de las Obligaciones Tributarias y para los Contribuyentes que abonen el Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor una bonificación sobre la alícuota de hasta el diez por ciento (10 %);

QUE, en virtud del artículo 13 inciso c) del Código Fiscal Municipal (ORDENANZA XVII - N° 15 – antes 2964/11) el Organismo Fiscal tiene facultades para condicionar el cómputo de bonificaciones por parte de los contribuyentes, al cumplimiento de determinados requisitos y condiciones;

QUE, a los efectos de la procedencia del beneficio establecido en el artículo 114, el Organismo Fiscal debe reglamentar las condiciones;

QUE, resulta conveniente y oportuno establecer las condiciones y requisitos a fin de que los contribuyentes puedan gozar de dicho beneficio fiscal;

QUE, dicha condición será aplicable a partir del periodo fiscal de 2017.

QUE, por lo expuesto, habiéndose cumplimentado los trámites procesales pertinentes y en los términos del artículo 12 inciso a) y 13 incisos a) y c) del Código Fiscal Municipal (ORDENANZA XVII - N° 15 – antes

C.F.M. ALBERTO MARCON CELESINO
Director Ejecutivo de Rentas
Municipalidad de Posadas



Municipalidad de Posadas
Provincia de Misiones

"2016 – Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

R.G. 014

2964/11), resulta procedente el dictado de la presente Resolución, sobre la base de los antecedentes mencionados;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE que gozarán de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre la alícuota del Derecho de Inspección Registro y Servicio de Contralor, en los términos del artículo 114 del Código Fiscal, los contribuyentes que realicen anticipos semestrales, tomando como base, la última declaración jurada presentada del anticipo anterior, multiplicada por seis (6) veces.

ARTÍCULO 2º: PARA acceder al beneficio establecido en el artículo 1º los contribuyentes deberán cumplimentar, respecto del anticipo semestral en forma independiente, los siguientes requisitos:

- a) Proceder al ingreso del anticipo semestral del Derecho de Inspección Registro y Servicio de Contralor en la forma y plazo de pago establecido;
- b) Determinar y presentar el anticipo semestral del Derecho de Inspección Registro y Servicio de Contralor, en relación estricta con la última declaración jurada presentada del anticipo anterior al ejercicio de la opción del tributo;
- c) No registrar deudas en el Derecho de Inspección Registro y Servicio de Contralor, ni siquiera bajo discusión administrativa, ni cuotas vencidas de planes de facilidades de pagos o moratorias pendientes de pago, total o parcial, en oportunidad de ingresar el anticipo semestral del Derecho de Inspección Registro y Servicio de Contralor con los beneficios del Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Con el pago del anticipo semestral ante el Organismo Fiscal, automáticamente quedara consolidado la bonificación del diez por

A. ALBERTO MARQUELLE ESTEBAN
Director General de Rentas
Municipalidad de Posadas



Municipalidad de Posadas
Provincia de Misiones

"2016 – Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

R.G. 014

ciento (10%) sobre la alícuota del Derecho de Inspección Registro y Servicio de Contralor aplicable a los seis (6) anticipos subsiguientes al ejercicio de la opción.

ARTICULO 4º EL pago del anticipo semestral deberá ser considerado como pago a cuenta de las declaraciones juradas mensuales del Derecho de Inspección Registro y Servicio de Contralor hasta agotar el importe de dicho anticipo. La bonificación mencionada en el Artículo precedente se hará efectiva al momento del pago del anticipo.

ARTICULO 5º LOS contribuyentes que sin cumplimentar los requisitos establecidos en la presente resolución, igualmente ingresaren cualquier anticipo del Derecho de Inspección Registro y Servicio de Contralor con la bonificación del diez por ciento (10%) sobre la alícuota, serán sujetos a la sanción prevista en el Artículo 88 del Código Fiscal Municipal (ORDENANZA XVII - Nº 15 – antes 2964/11).

ARTICULO 6º: LA presente tendrá vigencia desde su publicación y será aplicable a partir del periodo fiscal 2017.

ARTICULO 7º: REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, las distintas Direcciones de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Posadas. Publíquese. Cumplido, **ARCHÍVESE.**



C.P.N. ALBERTO MARTIN CESTINO
Director General de Rentas
Municipalidad de Posadas

EDICTO N° 84/16

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 1 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. NOELIA S. LOPEZ, JUEZ POR SUBROGACIÓN LEGAL, SECRETARÍA UNICA A CARGO DE LA DRA. ANDREA J. MASCHERONI, SECRETARIA AD-HOC, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555, PISO 1, DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, NOTIFICA AL SR. CASTRO LUIS DNI N°10.581.725, QUE SE HA DICTADO PROVIDENCIA, MEDIANTE LA CUAL S.S. SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DE LA CAUSA Y ATENTO AL ESTADO Y CONSTANCIA DE AUTOS, SE LO CITA PARA QUE EN EL TÉRMINO PERENTORIO DE (5) DÍAS DE NOTIFICADO COMPAREZCA ANTE LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE 07:30 A 12:00 HORAS, A EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA, ASIMISMO OFRECER O PRODUCIR PRUEBA DE LA QUE INTENTE VALERSE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE SE CONSIDERE SU INCOMPARECENCIA INJUSTIFICADA COMO CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE DEL HECHO CONFORME ARTS. 48 Y 55 DE LA ORD. X N° 7 D.M. (ANTES 3324/13), EN AUTOS CARATULADOS: "EXPEDIENTE N° 1297/C/2016 CASTRO LUIS, A.I. N° 4014 S/ INFRACCION ART. 71 DE LA ORDENANZA X N° 5 DIGESTO MUNICIPAL". PUBLIQUESE POR UN DIA.-----
POSADAS...30...DE...NOV...EMBRE...DE 2.016.-----



Andrea J. Mascheroni
ANDREA J. MASCHERONI
SECRETARIA AD - HOC
Tribunal Municipal de Falta N°1
Municipalidad de Posadas

EDICTO N° 85/16

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 1 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. NOELIA S. LOPEZ, JUEZ POR SUBROGACIÓN LEGAL, SECRETARÍA UNICA A CARGO DE LA DRA. ANDREA J. MASCHERONI, SECRETARIA AD-HOC, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555, PISO 1, DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, NOTIFICA AL SR. MAURI JOSE ARNOLDO, DNI N°07.559.951, QUE SE HA DICTADO PROVIDENCIA, MEDIANTE LA CUAL S.S. SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DE LA CAUSA Y ATENTO AL ESTADO Y CONSTANCIA DE AUTOS, SE LO CITA PARA QUE EN EL TÉRMINO PERENTORIO DE (5) DÍAS DE NOTIFICADO COMPAREZCA ANTE LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE 07:30 A 12:00 HORAS, A EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA, ASIMISMO OFRECER O PRODUCIR PRUEBA DE LA QUE INTENTE VALERSE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE SE CONSIDERE SU INCOMPARECENCIA INJUSTIFICADA COMO CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE DEL HECHO CONFORME ARTS. 48 Y 55 DE LA ORD. X N° 7 D.M. (ANTES 3324/13), EN AUTOS CARATULADOS: "EXPEDIENTE N° 1563/M/2016 MAURI JOSE ARNOLDO, A.I. N° 4119 S/ INFRACCION ART. 71 DE LA ORDENANZA X N° 5 DIGESTO MUNICIPAL". PUBLIQUESE POR UN DIA.-----
 POSADAS...30...DE Noviembre...DE 2.016.-----



Andreas
 ANDREA J. MASCHERONI
 SECRETARIA AD-HOC
 Tribunal Municipal de Faltas N° 1
 Municipalidad de Posadas

